

Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA BLUEMARLIN S.A

Se comunica al público que la compañía BLUEMARLIN S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décima Tercera del cantón Guayaquil el 18 de Mayo del 2000; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución No. 00-P-DIC 00107 del 20 de Junio del 2000.

- 1.- DOMICILIO: Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.
- 2.- DURACION: Noventa y nueve años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Autorizado \$ 1.600 (mil seiscientos dólares), Suscrito \$ 800 (ochocientos dólares), dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.
- 4.- OBJETO SOCIAL: Su actividad predominante: Dedicarse a la actividad de pesca deportiva, adquiriendo para este efecto todo tipo de naves, sean estas lanchas, botes, veleros, organizando así una flota de barcos que le sirvan para estos fines etc.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente, Vicepresidente, el Gerente general y los gerentes. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Portoviejo 20 de Junio del 2000

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS - ibv
2000/06/19



**MUTUALISTA
PICHINCHA**

**Asociación Mutualista
Pichincha
AUTORIZACION
DE BLOQUEO**

Yo, SALTOS FERNANDEZ
VICTOR HUGO
Autorizo el Bloqueo de mi
Libreta Ahorro Inversión
Nro. 63168896
Libreta \$ 2.73
Por: Perdida de Libreta

**TODO MANABI
EN EL MISMO
SITIO
CONECTATE
¡YA!**

MANABITA

www.manabita.com

R. Del E. JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABI EXTRACTO CITACION

AL SEÑOR WAGNER ELEODORO NAVARRETE MOREIRA, le hago saber: Que por sorteo ha tocado el conocimiento de la presente demanda propuesta por la señora Edita Josefa Looor Zambrano, fundamentándose en lo dispuesto en el Art. 109 numeral onceava del Código Civil vigente, demanda la terminación del vínculo matrimonial. Esta demanda mediante auto dictado por el señor Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Manabí, con sede en esta Ciudad de Chone Abogado Bienvenido Bravo Olmedo, con fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, ha sido admitida al trámite Verbal Sumario y que se cite al demandado por la prensa señor Wagner Eleodoro Navarrete Moreira, de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar la actora bajo juramento desconocer su domicilio. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley; advirtiéndole la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, que de no hacerlo podrá ser tenida o declarada en rebeldía.

Chone, a 19 de Junio del 2000

LCDA. VICTORIA ARAY VERA
SECRETARIA DEL JUZGADO XXIII CIVIL DE MANABI

944-01

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL DE MENORES DE MANTA EXTRACTO JUDICIAL

A la señora EVELIN CLEOTILDE SANCHEZ ALAVA, se le hace saber que en este Tribunal de Menores de Manta, se ha presentado demanda de Tenencia, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

ACTOR: JOSÉ ANTONIO CEVALLOS CEDEÑO
DEMANDADA: EVELIN CLEOTILDE SANCHEZ ALAVA
MEMOR: VICTOR ANTONIO CEVALLOS SANCHEZ

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor en su demanda solicita que previo al trámite de Ley, se le conceda la tenencia de su hijo Victor Antonio Cevallos Sánchez.

TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ DE LA CAUSA: Tribunal de Menores de Manta, integrado por la Abogada Gina Sosa Macías, Presidenta, Dr. Julio Alcivar, Vocal Medico, Profr. Gonzalo Segovia, Vocal Educador, quienes aceptaron al trámite dicha demanda, en providencia de 11 de Mayo del 2000 a las 14H30 mediante la cual dispusieron se cite a la señora EVELIN CLEOTILDE SANCHEZ ALAVA, por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por afirmar el actor bajo juramento desconocer el domicilio actual de la demandada, quien tiene la obligación de comparecer a juicio para hacer valer sus derechos dentro de los veinte días posteriores a la última citación. Lo que se publica para los fines que señala la Ley.

Manta, Junio 19 del 2000

Ab. Grace Mera Delgado
SECRETARIA